

«Parcela situada en la calle Ganga Ibérica, 23, incluida dentro del suelo urbano consolidado en el ámbito del Sector Industrial PI-7 «Las Vegas», de 4.539,99 m²».

Dicha mutación demanial viene justificada por la necesidad de integración en el Sistema de Bomberos de la provincia de Sevilla de aquellos Parques de Bomberos de municipios menores de 20.000 habitantes, cuya prestación deviene insostenible al carecer de personal profesional pero, en atención a su situación geográfica, interesa mantener para cubrir la operatividad del servicio de prevención y extinción de incendios en este municipio y sus zonas limítrofes.

Instruido el expediente para la mutación demanial de la parcela, de propiedad municipal a la que se ha hecho referencia, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, y previamente a su resolución por parte del Pleno municipal, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en cuyo trámite se podrán presentar, ante el Ayuntamiento de Osuna, las alegaciones que se estimen por conveniente.

En Osuna a 18 de diciembre de 2017.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Andújar Torrejón.

4W-10084

UTRERA

El Pleno del Ayuntamiento de Utrera en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente n.º 050/2017/SC/004, de suplemento de crédito, al presupuesto de 2017.

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 263 de 14 noviembre de 2017, se publicó anuncio de exposición al público el referido expediente de modificación presupuestaria n.º 050/2017/SC/004.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles de información pública a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El presente acuerdo, así como el texto íntegro de la modificación correspondiente, resumida por capítulos, conforme a la Base 11.ª de Ejecución del Presupuesto para 2017, se hacen públicos para su general conocimiento.

RESUMEN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA

Cap.	Denominación	Importe €
<i>Estado de gastos</i>		
<i>Suplemento de crédito-amortización deuda.</i>		
9	Pasivos financieros	2.345.969,44
<i>Estado de ingresos.</i>		
<i>Financiación- remanente Tesorería.</i>		
8	Remanente Tesorería para gastos generales	2.345.969,44

Contra la aprobación definitiva del presente expediente, cabe interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción, todo ello sobre la base de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Utrera a 15 de diciembre de 2017.—El Secretario General, Juan Borrego López.

4W-10083

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.villamanrique delacondesa.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo. En Villamanrique de la Condesa a 15 de diciembre de 2017.—El Alcalde, José de la Rosa Solís.

4W-10065

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

En Villamanrique de la Condesa a 11 de diciembre, de 2017, siendo las 13.00 horas, en la sala de reuniones anexa a la Alcaldía y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José de la Rosa Solís, se reúnen los señores Concejales doña María José Díaz Rojas (miembro titular), don Juan Francisco González Bedoya (miembro titular) y don Francisco José González Zurita (miembro suplente), miembros de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento.

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, con los votos a favor de los miembros presentes (4), acuerda:

Primero.—Informar favorablemente la Cuenta General del municipio de Villamanrique de la Condesa del ejercicio 2016, que ha quedado cumplidamente justificada.

Segundo.—Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes, los cuales, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

En Villamanrique de la Condesa a 15 de diciembre de 2017.—El Alcalde, José de la Rosa Solís.

4W-10073

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 10 de noviembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 9/2017, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda, que se hace público con el siguiente contenido:

El resumen de operaciones de crédito a amortizar es el siguiente:

El capital pendiente de amortizar al día 31 de diciembre de 2017 de los préstamos que el Ayuntamiento tiene contraído al día de la fecha es el siguiente:

— Préstamo Caja Sol Inversiones 2008	132.909,78 €
— Préstamo BBVA, Pago a Proveedores 2012	829.097,69 €

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Se creará una nueva aplicación en el capítulo 9, 011/913.01 Aplicación de gasto para amortización extraordinaria de capital pendiente de préstamos, con superávit, en un importe de 499.059,30 €.

En el estado de ingreso, se creará el siguiente subconcepto, por importe de 499.059,30 €:

— Subconcepto 870.000. Remanente para gastos generales.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villamanrique de la Condesa a 11 de diciembre de 2017.—El Alcalde, José de la Rosa Solís.

36W-9920

VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 10 de noviembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos núm. 7/2017, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda, que se hace público con el siguiente contenido:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de créditos	Créditos finales
Programa	Económica				
151	227.99	Trabajos técnicos ejecuciones subsidiarias en C/Manuela Macías, 27 y C/Santiago, 106	0,00	14.000,00	14.000,00
920	489	Subvención nominativa «Hdad. Ntra. Sra. del Rocío de Villamanrique»	400,00	1.600,00	2.000,00
234	619.20	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	8.000,00	8.000,00
332	619.40	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	2.000,00	2.000,00
326	226.99	Otros gastos diversos	9.000,00	500,00	9.500,00
231	227.99	Otros trabajos realizados por empresas	6.500,00	1.100,00	7.600,00
132	227.99	Otros trabajos realizados por empresas	0,00	300,00	300,00
323	212	Reparación, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones	4.500,00	2.662,00	7.162,00
163	213	Reparación, mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones	3.500,00	6.300,00	9.800,00
153	619.50	Vías públicas. Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	10.200,00	10.200,00